

Deuda Estructurada para Entidades Subnacionales



Credit
Rating
Agency

Finanzas Públicas
05 de Septiembre de 2024



Roberto Ballinez

roberto.ballinez@hrratings.com

Director Ejecutivo Senior de Finanzas
Públicas e Infraestructura



Natalia Sales

natalia.sales@hrratings.com

Subdirectora de Finanzas Públicas



Mauricio Prieto

mauricio.prieto@hrratings.com

Asociado Sr. de Criterios Metodológicos



Manuel Villaseñor

manuel.villaseñor@hrratings.com

Analista de Criterios Metodológicos

HR Ratings solicita a los participantes del mercado comentarios sobre la actualización de su Metodología de Calificación de Deuda Estructurada para Entidades Subnacionales Mexicanas

Ciudad de México, a 05 de Septiembre de 2024 – HR Ratings solicita a los participantes del mercado dar a conocer sus comentarios y/o sugerencias sobre la propuesta de actualización de su Metodología de Calificación de Deuda Estructurada para Entidades Subnacionales. Esta metodología se encuentra publicada para su consulta en la página de internet de HR Ratings en la siguiente liga: <https://www.hrratings.com/methodology/comments.xhtml>. El plazo para recibir comentarios del público será de 10 días naturales contados a partir de hoy, siendo la fecha límite el 15 de Septiembre de 2024. Los comentarios se podrán realizar directamente sobre la página de internet, en la sección en donde se encuentran publicadas las metodologías y se mantendrán visibles a todo el público durante el periodo señalado. Concluido el plazo, HR Ratings revisará los comentarios y por medio de estos fortalecerá la propuesta. Las versiones finales de los documentos estarán disponibles para consulta una vez que cumplan con el proceso de aprobación formal y oficial.

Principales cambios sobre la metodología

La presente metodología se enfoca en la deuda estructurada, tanto bancaria como bursátil, contratada por la administración pública de los Estados Unidos Mexicanos (estados, municipios y organismos descentralizados), la cual es adquirida mediante fideicomisos irrevocables que tienen como fuente de pago recursos del Ramo 28 (Participaciones Federales), Ramo 33 (Aportaciones Federales) o cualquier otro ingreso, federal o propio, que puede ser afectado como fuente de pago.

Los principales cambios propuestos para esta actualización son los siguientes:

1. Se eliminan las adendas “Adenda de Deuda Apoyada por Ingresos Federales (Municipios)” y “Adenda de Deuda Apoyada por Ingresos Propios (Estados y Municipios)”, añadiendo sus conceptos a la “Metodología de Deuda Apoyada por Ingresos Federales (Estados)”. Como resultado se crea la “Metodología de Calificación de Deuda Estructurada para Entidades Subnacionales Mexicanas”.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS

2. Se actualiza la curva de la Tasa Objetivo de Estrés (TOE) utilizada para la deuda estructurada de los estados con ingresos federales.
3. Se agregan consideraciones para la construcción del periodo de estrés crítico. Por lo tanto, la construcción de la TOE podría considerar un periodo menor a 13 meses, si la vigencia restante no permite llevar a cabo este ejercicio.
4. Se aclaran los conceptos considerados para asignar a un ajuste cualitativo debido a la diversificación en ingresos que sean fuentes de pago de una deuda estructurada.
5. Se generaliza el proceso de análisis aplicable para las estructuras con ingresos provenientes del FEFOM, con el fin de que sea usado en estructuras similares de otros estados.
6. Se incluye una descripción sobre el proceso de análisis y características de las Líneas Globales de Crédito.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS

** HR Ratings de México, S.A. de C.V. ("HR Ratings"), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y registrada ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica (SEC) como una NRSRO para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA) y por el Financial Conduct Authority (FCA).

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información. Derivado de lo anterior, HR Ratings no es responsable de cualquier error u omisión en dicha información o, en caso de que esta sea incorrecta o inexacta, por los resultados obtenidos por el uso de la misma. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings de México, o un tercero, han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (mil a un millón dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (cinco mil a dos millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda).

Contacto con Medios

comunicaciones@hrratings.com



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS